

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S502430216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten mark

OK

47/13

DC20



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2031/2016
BITÁCORA: 16/S5-0243/02/16

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

JOSÉ SALOMON VILLEGAS VELAZQUEZ
Y WILMER VILLEGAS SOTO, PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Marzo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2112/2015 de fecha 03 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
José Salomón Villegas Velázquez	1.- Sin Nombre	7.5	Querendaro	Michoacán
Wilmer Villegas Soto	2.- Sin Nombre	7.5	Querendaro	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 50' 5.7"	19° 42' 1.4"

Recibi original
04-Abril-2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2031/2016

BITÁCORA: 16/S5-0243/02/16

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

2	100° 50' 5.71"	19° 41' 59.6"
3	100° 50' 6.7"	19° 41' 59.9"
4	100° 50' 7.3"	19° 42' .2"
5	100° 50' 8.2"	19° 41' 59.8"
6	100° 50' 9.3"	19° 42' .21"
7	100° 50' 10.3"	19° 42' .1"
8	100° 50' 11.6"	19° 41' 59.7"
9	100° 50' 11.8"	19° 42' .22"
10	100° 50' 13.3"	19° 42' .4"
11	100° 50' 14.4"	19° 42' .7"
12	100° 50' 15.6"	19° 42' 1.1"
13	100° 50' 16.1"	19° 42' 1.7"
14	100° 50' 17.1"	19° 42' 1.71"
15	100° 50' 17.4"	19° 42' 2.9"
16	100° 50' 17.3"	19° 42' 3.6"
17	100° 50' 17.4"	19° 42' 4.4"
18	100° 50' 16.7"	19° 42' 5.3"
19	100° 50' 16.2"	19° 42' 5.8"
20	100° 50' 15.9"	19° 42' 6.5"
21	100° 50' 15.7"	19° 42' 6.8"
22	100° 50' 15.2"	19° 42' 7.2"
23	100° 50' 14.7"	19° 42' 7.8"
24	100° 50' 14"	19° 42' 9.3"
25	100° 50' 13.7"	19° 42' 9.6"
26	100° 50' 13.4"	19° 42' 10.5"
27	100° 50' 13.2"	19° 42' 11.1"
28	100° 50' 13.3"	19° 42' 11.5"
29	100° 50' 13.31"	19° 42' 12.1"
30	100° 50' 13"	19° 42' 12.8"
31	100° 50' 12.8"	19° 42' 13.6"
32	100° 50' 12.6"	19° 42' 14.4"
33	100° 50' 12.5"	19° 42' 15.2"
34	100° 50' 12.3"	19° 42' 15.4"
35	100° 50' 12.31"	19° 42' 15.8"
36	100° 50' 12.2"	19° 42' 16"
37	100° 50' 11.8"	19° 42' 17.1"
38	100° 50' 11.6"	19° 42' 18"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2031/2016
BITÁCORA: 16/S5-0243/02/16

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

39	100° 50' 10.9"	19° 42' 18.4"
40	100° 50' 10.6"	19° 42' 18.7"
41	100° 50' 10.1"	19° 42' 19.2"
42	100° 50' 9.6"	19° 42' 19.4"
43	100° 50' 8.6"	19° 42' 19.7"
44	100° 50' 8.4"	19° 42' 19.8"
45	100° 50' 7.7"	19° 42' 20"
46	100° 50' 7.1"	19° 42' 19.9"
47	100° 50' 6.5"	19° 42' 19.91"
48	100° 50' 5.9"	19° 42' 19.7"
49	100° 50' 5.3"	19° 42' 19.5"
50	100° 50' 5"	19° 42' 19.51"
51	100° 50' 3.8"	19° 42' 19.7"
52	100° 50' 3.7"	19° 42' 18.2"
53	100° 50' 3.9"	19° 42' 17.5"
54	100° 50' 4.2"	19° 42' 16.2"
55	100° 50' 4.3"	19° 42' 14.5"

Nombre del predio: 2.- Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 49' 46.3"	19° 42' 4.5"
2	100° 49' 57.9"	19° 42' 5.8"
3	100° 50' .5"	19° 42' 15"
4	100° 50' .8"	19° 42' 19.2"
5	100° 49' 50.5"	19° 42' 18.4"
6	100° 49' 48.6"	19° 42' 16.8"
7	100° 49' 46.7"	19° 42' 14.4"
8	100° 49' 46.5"	19° 42' 12.4"
9	100° 49' 46.1"	19° 42' 10.4"
10	100° 49' 45.9"	19° 42' 8.7"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- Sin Nombre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2031/2016

BITÁCORA: 16/S5-0243/02/16

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

4	01/01/16 - 31/12/16	Abies religiosa	6.56	64.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	6.56	11.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	6.56	162.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	6.56	295.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 1.- Sin Nombre

534.580

Nombre del predio: 2.- Sin Nombre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/16 - 31/12/16	Abies religiosa	4.15	24.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	4.15	8.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	4.15	31.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	4.15	178.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	3.35	7.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	3.35	2.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	3.35	323.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	3.35	55.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 2.- Sin Nombre

632.840

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Sin Nombre	6.56 (seis punto cincuenta y seis)	534.580 (quinientos treinta y cuatro punto cincuenta y ocho)
2.- Sin Nombre	7.50 (siete punto cinco)	632.840 (seiscientos treinta y dos)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2031/2016
BITÁCORA: 16/S5-0243/02/16

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

Table with 3 columns, last cell contains 'punto ochenta y cuatro)'

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Rows: 1.- Sin Nombre (D-16-072-NOM-002/13), 2.- Sin Nombre (D-16-072-NOM-003/13)

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row: martillo (384 - HG)

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: HONORIO GONZALEZ BRAVO...
8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
9. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus crassifolia y Quercus laurina...



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

**OFICIO N° MICH/GA/04/2031/2016
BITÁCORA: 16/S5-0243/02/16**

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

Hojosas son: *Arbutus xalapensis* y *Clethra mexicana*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

- 10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,200 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 5.2427 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Queréndaro.- Michoacán.
- C. Ing. Honorio González Bravo, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.

[Handwritten signature]
MRBF/CAGS/HMAP/FRVI*